

La suscrita firma de Revisoría Fiscal CARDONA PARRA & ASOCIADOS S.A.S. CON NIT 901.127.755-7 y Tarjeta de Registro No. 2961 expedida por la Junta Central de Contadores

CERTIFICA

Que **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, con Nit 800.058.607-2 ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicional en lo corrido del presente año las declaraciones de impuestos nacionales han sido debidamente presentadas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los (1) días del mes de agosto de 2023, por solicitud de la administración de la compañía.

Cordialmente,



FIDEL CARDONA ARIAS

Revisor Fiscal

Miembro de la firma CARDONA PARRA Y ASOCIADOS S.A.S

C.C. 15.956.433

T.P. 37.248-T



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:										FECHA:	8	8	2023		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		CONTROLES EMPRESARIALES SAS													
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:		800.058.607			No. DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA Y AÑO:		BID-027-2023		OTROSÍ No.		N/A				
DEPENDENCIA VINCULADA CON EL CONTRATO:					Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información										
TIPO DE PERSONA:		JURÍDICA			NÚMERO DE EXPEDIENTE VIRTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO:				2023104450100042E						
OBJETO DEL CONTRATO:		Orden de Compra Licenciamiento y configuración parametrización de los productos (Dynamics) - Gestión de Capacitaciones.													
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:		08/06/2023		FECHA DE INICIO:			14/06/2023			FECHA DE FIN:		17/11/2023			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO (marque con una X según corresponda)				SI		X		No. DE CDP:		6923		No. DE RP:		5123	
CLASE DE MODIFICACIÓN (marque con una X según corresponda)															
ADICIÓN		PRÓRROGA		ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		OTRA (índique cuál)		Reducción		No. de AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA (Si aplica)					
INFORMACIÓN DE GARANTÍAS:				¿EL CONTRATO EXIGE GARANTÍAS?:				SI		X		NO			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:				05/07/2023					
ASEGURADORA:		ZURICH		NÚMERO DE PÓLIZA:		SGPL-97273057-1		ANEXO:		1					
AMPARO(S)						VALOR DEL CONTRATO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					656.088.891,76		98.413.333,74		08/06/2023		17/05/2024			
2	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					656.088.891,76		32.804.444,58		08/06/2023		17/11/2026			
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES					656.088.891,76		131.217.778,32		08/06/2023		17/11/2024			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				¿Requiere póliza de RCE?		SI		NO		X		NÚMERO DE PÓLIZA:		ANEXO	
AMPAROS(S)						% del valor del contrato		SMMLV		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
1															
2															
3															
2. INFORMACIÓN DEL PAGO A REALIZAR:															
NÚMERO DE PAGO		PAGO 1 DE 1		FACTURA ELECTRONICA Y/O CUENTA DE COBRO		NÚMERO:		FEI-55577		PERIODO O PRODUCTO CERTIFICADO		LICENCIAMIENTO CRM			
		PAGOS TOTAL				FECHA:		13/07/2023							
BANCO:		BANCO DE BOGOTA			No. DE CUENTA:		075120261			CORRIENTE:		x AHORROS:			
DEDUCCIONES DE RENTA:															
DEPENDIENTES		CREDITO HIPOTECARIO			MEDICINA PREPAGADA			AFC		AFPV					
3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN:															
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:						690.221.582,59									
VALOR ACUMULADO DE LAS ADICIONES:						0,00									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:						656.088.891,76									
VALOR PAGADO A LA FECHA:						0,00									
VALOR A LIBERAR O LIBERADO O DEDUCCIONES:						-34.132.690,83									
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE CONSTANCIA:						656.088.891,76									
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:						0,00									
VALIDACIÓN VALORES:						CORRECTO									



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APOORTE DE DOCUMENTOS SOPORTE

En calidad de supervisor del contrato y con el fin de certificar el cumplimiento de los aspectos administrativos relacionados con las obligaciones contractuales para el presente periodo o producto, lo cual conlleva a autorizar el respectivo pago, certifico que he verificado la información y los documentos relacionados en los literales presentados a continuación:	¿CUMPLE? (marque con una 'X')		
	SI	NO	N/A
Factura electrónica o cuenta de cobro: ¿Se validó la factura (cuenta de cobro) en sus atributos de: número de factura (o de la cuenta de cobro), nombre e identificación del contratista, fecha de generación, fecha del periodo cobrado, valor total cobrado, verificando que estaban correctos?	X		
Soporte del cargue de la factura electrónica: ¿Se validó el cargue de la factura en el sistema establecido para ello: nombre e identificación del contratista, número de factura cargada, fecha de cargue de la factura, verificando que estaban correctos?	X		
Plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- respectiva (SECOP I, SECOP II) ¿Se verificó que el informe de ejecución que soporta el pago correspondiente al periodo certificado o producto entregado, se encuentra cargado en la respectiva plataforma de Colombia Compra Eficiente?			X
Contratación con cargo a recursos BID, Plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- respectiva SECOP II, ¿Se verificó que el informe de actividades y sus soportes, se encuentran en el proceso de SECOP II respectivo?. No aplica para el primer pago.			X
Expediente virtual del contrato en el Sistema de Gestión Documental de la Agencia: ¿Se verificó que los documentos que soportan la ejecución del contrato y el pago correspondiente al periodo certificado o al producto entregado se encuentran dentro del expediente del contrato en el Sistema de Gestión Documental de la Agencia?	X		
Matriz de riesgos (cuando aplique): marque con una x	SI	NO	N/A
¿Se verificó la matriz de riesgos asociados con la etapa de contractual?	X		
¿Se materializó algún riesgo en el periodo? (En caso positivo, amplíe la información en informe dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contratual).		X	

CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

D. Persona natural: (Se debe seleccionar de acuerdo con el tipo de contratista).	PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL No:	
Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, para el período certificado. El monto de cada uno de los aportes en la planilla se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.	MES:	
	FECHA DE PAGO:	
E. Persona jurídica: (Se debe seleccionar de acuerdo con el tipo de contratista).	CERTIFICA LOS APORTES AL SGSS	
Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, para el período certificado.	SI	Revisor Fiscal
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN:	
	01/08/2023	
F. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del objeto contractual es:	ESCALA:	
	BUENO = 4	

5. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:¿CUMPLE? (marque con una 'X')

	SI	NO
"Informe de actividades (GC-F-09) ¿Se verificó el informe de actividades presentado por el contratista, validando el siguiente contenido: nombre e identificación del contratista, fecha de emisión, número del contrato, fecha del periodo del informe o producto a remunerar, cumplimiento de las obligaciones para el periodo certificado y/o presentación de entregables, firma del contratista y firma del supervisor del contrato? " o presentó otro documento en el cual se permita evidenciar el cumplimiento? □	X	

6. ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

% DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO:	100%	% DE AVANCE FÍSICO REAL:	100%
---------------------------------------	------	---------------------------------	------

7. OBSERVACIONES ADICIONALES:

8. Descripción breve de los informes, o entregables, o actividades realizadas por el contratista. (describa las actividades realizadas por el contratista en el periodo o producto entregado, añada hoja aparte si el espacio no alcanza, en tal caso deberá firmar la hoja adicional)




CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Se recibieron las licencias conforme a lo descrito en la orden de compra del contrato BID-027-2023.

9. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

En mi calidad de supervisor(a) del contrato arriba indicado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades para el periodo o producto certificado y autorizo el pago relacionado en la presente certificación.

10. DATOS DEL SUPERVISOR:



















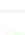




NOMBRES Y APELLIDOS:	OSWALDO USECHE ACEVEDO
CARGO:	Jefe de Oficina Asesoría de Sistemas y Tecnologías de Información
CORREO ELECTRÓNICO:	oswaldo.useche@defensajuridica.gov.co
FIRMA:	

EVIDENCIA DE ENTREGA DE LICENCIAS POR CONTROLES EMPRESARIALES CONTRATO No. **BID 027**
2023

Productos de Microsoft y otros (29)

Nombre de producto	Licencias asigna...	Cantidad compra...	estado de la suscripción
<input type="checkbox"/> Asociación de Dynamics 365 Marketing	0	1	Activo
<input type="checkbox"/> Dataverse Database Capacity add-on	No disponible	1	Activo: Expira el 29/11/2023
<input type="checkbox"/> Dataverse File Capacity add-on	No disponible	10	Activo: Expira el 29/11/2023
<input type="checkbox"/> Dataverse Log Capacity add-on	No disponible	1	Activo: Expira el 29/11/2023
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Customer Insights Self-Service Trial	8	10000	Activo
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Customer Service Enterprise	43	86	Activo
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Customer Service Enterprise	No disponible	45	Expirado: 13/7/2023
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Customer Voice Additional Responses	No disponible	1	Activo: Expira el 29/11/2023
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Customer Voice Trial	2	1000000	Activo
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Marketing	No disponible	1	Deshabilitado
<input type="checkbox"/> Dynamics 365 Marketing Addnl Contacts Tier 2	No disponible	1	Activo: Expira el 29/11/2023
<input type="checkbox"/> Exchange Online (plan 1)	48	60	Activo
<input type="checkbox"/> Licencia de usuario de Power Virtual Agents	1	20	Activo
<input type="checkbox"/> Microsoft 365 E3	200	201	Activo
<input type="checkbox"/> Microsoft 365 E5	100	100	Activo
<input type="checkbox"/> Microsoft Fabric (Free)	68	1000000	Activo
<input type="checkbox"/> Microsoft Power Apps Plan 2 Trial	7	10000	Activo

Productos de Microsoft y otros (29)

<input type="checkbox"/>	 Microsoft Power Automate Free	⋮	195	10000	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Microsoft Stream Trial	⋮	7	1000000	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Office 365 E3	⋮	0	12	 Deshabilitado
<input type="checkbox"/>	 Power BI Pro	⋮	1	2	 Deshabilitado
<input type="checkbox"/>	 Power Pages anonymous users T1 500 users/per sit...	⋮	0	10	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Power Pages authenticated users T1 100 users/per s...	⋮	0	23	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Power Pages vTrial for Makers	⋮	2	10000	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Power Virtual Agent	⋮	No disponible	1	 Deshabilitado
<input type="checkbox"/>	 Power Virtual Agent User License	⋮	No disponible	20	 Deshabilitado
<input type="checkbox"/>	 Power Virtual Agents	⋮	0	1	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Power Virtual Agents Viral Trial	⋮	3	10000	 Activo
<input type="checkbox"/>	 Respuestas adicionales de Dynamics 365 Customer...	⋮	0	1	 Activo

Factura Electronica de Venta:

FEI-55577



Fecha de Generación: 13/07/2023 04:42:07
 Fecha de Expedición: 13/07/2023 16:08
 Fecha de Vencimiento: 12/08/2023

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
 NIT: 800058607-2

CR 16 A 75 50

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Teléfono: 5462727

Correo: facturaelectronica@coem.co, egonzalez@coem.co
 GRAN CONTRIBUYENTE RES. NO. 012220 DEL 26/DIC/2022
 AUTORRETENEDOR DE RENTA. RES. No. 007822 DEL 19/SEP/2014
 GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTA, RES. No. DDI-023769 DEL 29/NOV/2021

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
 NIT:900507741-1

CARRERA 7 No.75-66 PISO 2-3

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia

Teléfono:
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Contacto:
 siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Periodo: De 13/07/2023 A 13/07/2023

Datos de Envío

Fecha: 12/08/2023 00:08
 CARRERA 7 No.75-66 PISO 2-3
 BOGOTA, D.C., Colombia

AUTORRETENEDOR DE ICA EN BARRANQUILLA, PEREIRA, MEDELLIN,
 SANTA MARTA, BELLO, SOACHA, PALMIRA
 BUCARAMANGA, ITAGUI, PITALITO, NEIVA, ARMENIA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA - RÉGIMEN COMÚN

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764045142955 del 28/02/2023 al 28/08/2024 Autoriza con Prefijo FEI del 50001 al 100000.

Nombre Vendedor: EFICIENTE COLOMBIA COMPRA
Orden de Compra: 111033
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM: 0,00

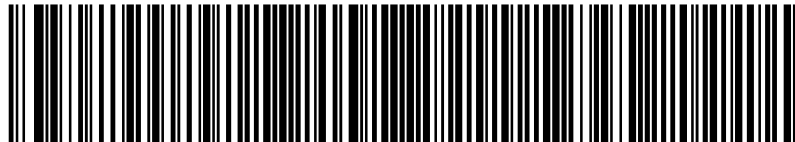
Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 12/08/2023

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	1	"wms01--DDW-00003EAEASAP Microsoft@D365 Customer Service Subscription PerUser_EA_EAS_AP"	246,0000	94	372.601,63	0,00	0,00	91.660.000,98		0,00	
2	10	"wms01--PSM-00002EAEASAP Microsoft@CDS Log Capacity Subscription Addon_EA_EAS_AP"	1,0000	94	38.878,40	0,00	0,00	38.878,40		0,00	
3	11	wms01--MSJ-00001EAEASAP Microsoft@ D365 Marketing Additional Contacts T2 Subscription Add-on 50K	1,0000	94	5.831.760,00	0,00	0,00	5.831.760,00		0,00	
4	12	wms01--PYV-00009EAEASAP Microsoft@ D365 Customer Voice Additional Response Subscription 1K Survey	1,0000	94	388.784,00	0,00	0,00	388.784,00		0,00	
5	13	wms01--VQN-00002EAEASAP Microsoft@ Power Pages Anonymous Users T1Subscription (500	60,0000	94	174.952,80	0,00	0,00	10.497.168,00		0,00	
6	14	wms01--VQQ-00002EAEASAP Microsoft@ Power Pages Authenticated Users T1	138,0000	94	388.784,00	0,00	0,00	53.652.192,00		0,00	
7	15	wms01--IT-SW-05-01 Configuración y parametrización de los Productos	3.000,000 0	94	96.433,50	0,00	0,00	289.300.500,00	19	54.967.095,00	



Observaciones:
 #S12-10-00-003; OC111033-2023;oswaldo.useche@agenciajuridica.gov.co#S

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de junio de 2008 (Art. 772, 773 y 774 del código de comercio), el comprador declara haber recibido todas las mercancías antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantías ofertadas separadamente por escrito, la mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.
 CÓDIGO ICA ACTIVIDADES COMERCIALES 4651-4741 (11.04 x 1000) CÓDIGO ICA ACTIVIDADES DE SERVICIOS 9511-6202 (9.66 X 1000)



CARRERA 7 No.75-66 PISO 2-3

CUFE: a6592a4eb0afbb9290b905ef0f76f8b09a33a5fae7a4db2f8c7a79f1bef3550790df0f214df82fe42d584925802cd6e0

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

Factura Electronica de Venta:

FEI-55577



Fecha de Generación: 13/07/2023 04:42:07
 Fecha de Expedición: 13/07/2023 16:08
 Fecha de Vencimiento: 12/08/2023

CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
 NIT: 800058607-2

CR 16 A 75 50

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 5462727

Correo: facturaelectronica@coem.co, egonzalez@coem.co
 GRAN CONTRIBUYENTE RES. NO. 012220 DEL 26/DIC/2022
 AUTORRETENEDOR DE RENTA, RES. No. 007822 DEL 19/SEP/2014
 GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTA, RES. No. DDI-023769 DEL 29/NOV/2021

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764045142955 del 28/02/2023 al 28/08/2024 Autoriza con Prefijo FEI del 50001 al 100000.

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
8	2	"wms01--DDW-00003EAEASAP Microsoft@D365 Customer Service Subscription PerUser_EA_EAS_AP"	270,0000	94	372.601,63	0,00	0,00	100.602.440,10		0,00	
9	3	wms01--PYV-00009EAEASAP Microsoft@ D365 Customer Voice Additional Response	6,0000	94	388.784,00	0,00	0,00	2.332.704,00		0,00	
10	4	wms01--KEW-00001EAEASAP Microsoft@ D365 Marketing Additional Contacts T1	6,0000	94	971.960,00	0,00	0,00	5.831.760,00		0,00	
11	5	wms01--KPH-00002EAEASAP Microsoft@ D365 Marketing Attach	6,0000	94	2.915.880,00	0,00	0,00	17.495.280,00		0,00	
12	6	"wms01--RYT-00001EAEASAP Microsoft@Power Agent Subscription 2KSessions_EA_EAS_AP"	6,0000	94	3.887.840,00	0,00	0,00	23.327.040,00		0,00	
13	7	"wms01--SYS-00001EAEASAP Microsoft@Power Agent USL Subscription PerUser_EA_EAS_AP"	120,0000	94	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	si
14	8	"wms01--PRX-00002EAEASAP Microsoft@CDS Database Capacity Subscription Addon_EA_EAS_AP"	1,0000	94	155.513,60	0,00	0,00	155.513,60		0,00	
15	9	"wms01--PSG-00002EAEASAP Microsoft@CDS File Capacity Subscription Addon_EA_EAS_AP"	1,0000	94	7.775,68	0,00	0,00	7.775,68		0,00	



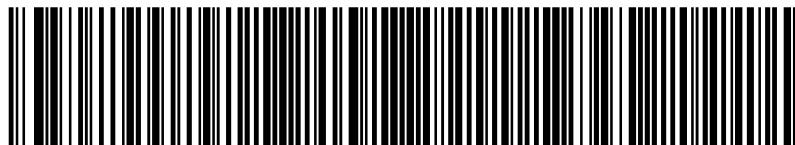
Total de Líneas	15
Bruto/Subtotal	601.121.796,76
IVA	54.967.095,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	289.300.500,00
Bruto + Impuestos	656.088.891,76
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	656.088.891,76
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Observaciones:
 #S12-10-00-003; OC111033-2023;oswaldo.useche@agenciajuridica.gov.co#S

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de junio de 2008 (Art. 772, 773 y 774 del código de comercio), el comprador declara haber recibido todas las mercancías antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantías ofertadas separadamente por escrito, la mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

CÓDIGO ICA ACTIVIDADES COMERCIALES 4651-4741 (11.04 x 1000) CÓDIGO ICA ACTIVIDADES DE SERVICIOS 9511-6202 (9.66 X 1000)



CARRERA 7 No.75-66 PISO 2-3

CUFE: a6592a4eb0afb9290b905ef0f76f8b09a33a5fae7a4db2f8c7a79f1bef3550790df0f214df82fe42d584925802cd6e0

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHDsgonzal DEXY Shirley Gonzalez Galeano
Unidad ó Subunidad: 12-10-00-003 CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922
Ejecutora Solicitante: OC/CO ANDJE
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-25-5:44 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	275911623	Fecha Registro:	2023-08-22
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2023-08-24	Código de Referencia:	04500722500275911623
Valor Bruto:	656.088.891,76	Valor Deducciones:	5.325.898,00
Nro Obligación:	21523	Comprobante Contable de la Generación:	COP-Pesos
Valor Neto:	5.325.898,00	Tasa de Cambio:	650.762.993,76
Valor Neto:	5.325.898,00	Saldo x Pagar:	650.762.993,76

VALORES PAGADOS			
Valor Bruto	656.088.891,76	Valor Deducciones	5.325.898,00
Valor Neto	650.762.993,76	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS			
Números		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	800058607	Razón Social:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	075120261	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.
		Tipo:	Corriente
		Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCP TN		Número:	214
		Tipo:	ORDEN DE PAGO
		Fecha:	2023-08-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		USO DE PROYECTOS ESPECIALES						
				PESOS	MONEDA		VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
12-10-00-003 CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922 OC/CO ANDJE / C-1205-0800-3-0-1205005-02-01 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURIDICA	Nación	14	CSF	656.088.891,76	6	0,00	656.088.891,76		Pesos	0,00	0,00	

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	0,966 %	5.325.898,00	5.325.898,00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
12-10-00-003 - CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922 OC/CO ANDJE	3-7 - CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2023-08-11	656.088.891,76	05 NINGUNO	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ORDEN DE PAGO

Nombre:	CONTROLES EMPRESARIALES S A S				No.	214-BID
----------------	--------------------------------------	--	--	--	------------	----------------

Fecha:	10	Agosto	2023	Cédula / NIT:	800.058.607	
---------------	----	--------	------	----------------------	--------------------	--

CONCEPTO DEL PAGO									
CLASE DE PAGO	CONTRATO	No.	BID-027-2023	PERIODO DE PAGO:	JULIO_2023	SEGÚN FACTURA	FEI-55577	NÚMERO DE PAGO	1 DE 1

OBSERVACIONES DEL PAGO

CON INFORME DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.

DEDUCCIONES DE RENTA:				APLICA	NO APLICA	X	MES
DEPENDIENTES	CRÉDITO HIPOTECARIO	MEDICINA PREPAGADA	AFC	AFPV			

APLICA PAGO CONTRATISTA PERSONA NATURAL: HA SUBCONTRATADO DOS O MÁS PERSONAS PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS CONTRATOS VIGENTES CON LA ANDJE.

SI	NO	NO APLICA	X
----	----	-----------	---

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1:	C-1205-0800-3-0-1205005-02-01	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2 (si aplica):	
VALOR:	551.335.203,16	VALOR:	-
IVA:	104.753.688,60	IVA:	-
TOTAL:	656.088.891,76	TOTAL:	-

BASE A TITULO DE RENTA	-	BASE A TITULO DE RENTA	-
BASE A TITULO DE ICA	551.335.203	BASE A TITULO DE ICA	-
BASE A TITULO DE IVA	-	BASE A TITULO DE IVA	-

DEDUCCIONES			DEDUCCIONES		
RTE FUENTE:	0,000%	GRAN CONTRIBUYENTE -AUTORETENEDOR	RTE FUENTE:	0%	-
RTE ICA:	0,966%	5.325.898	RTE ICA:	0%	-
RETE IVA:	15,000%	GRAN CONTRIBUYENTE	RETE IVA:	0%	-
OTROS:	APORTES SGSS	-	OTROS:	0%	-
VALOR NETO:		650.762.993,76	VALOR NETO:		-

IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN			
ELABORÓ:	LUZ JHEYN AGUILAR GONZÁLEZ	OBLIGÓ:	ANA ISABEL LONDOÑO SANCHEZ

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ

Vo.Bo. COORDINADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL

NOTA: Los pagos ordenados previamente por el ordenador del gasto NO requerirán su firma de nuevo.

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6923	REGISTRO PRESUPUESTAL	5123	CUENTA POR PAGAR	22623	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL	21523
PAGÓ:	DEXY SHIRLEY GONZÁLEZ GALEANO						

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC C00011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-97273057-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	TIPO DOC	NIT	800058607	2
DIRECCIÓN	Carrera 16 A Calle 75 50 Bogota, D.C.,	CIUDAD		TELÉFONO	2116434
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	TIPO DOC	NIT	900507741	1
DIRECCIÓN	Carrera 7 Calle 75 66	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	2558955
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	TIPO DOC	NIT	900507741	1
DIRECCIÓN	Carrera 7 Calle 75 66	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	2558955

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
08/06/2023	00:00 HORAS	17/11/2026	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
08/06/2023	00:00 HORAS	17/11/2026	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1579	AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 276.088.633,20
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	08/06/2023 - 17/05/2024	0	103.533.237,45	126.849,49
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	08/06/2023 - 17/11/2026	0	34.511.079,15	154.628,54
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	08/06/2023 - 17/11/2024	0	138.044.316,60	259.598,96

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
APROBACIÓN DE PÓLIZA
[Firma]

OBSERVACIONES

Coordinador (a) Grupo de Gestión Contractual
Fecha: 14 JUN. 2023

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expiden en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF. BANCARIA A 20 DIAS

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de JUNIO de 2023

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 541.076,99
IVA	COP 102.804,63
TOTAL	COP 643.881,62

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL *[Firma]* Bogotá, D.C. Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201 FIRMA TOMADOR *[Firma]*

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102331509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricacilia.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLICITA GRANDES CONTRIBUCIONES REGISTRO: 16 JUN 2022 DE NOVENBRE DE 2006 - SERENES REPRODUCORES DE LA E.I.C.A. (LEY 22595 Y ACUERDO DISTRIAL 00858) CODIGOS: 4601 - 4602

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

CERTIFICADO No

**CLAUSULAS ADICIONALES
OBSERVACIONES**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 111033, CUYO OBJETO ES LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION PARAMETRIZACION DE LOS PRODUCTOS (DYNAMICS) - GESTION DE CAPACITACIONES.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.c.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS COMPRADEORES DE SEGUROS Y AGENTES REPRESENTANTES DE PAZ Y FIDELIDAD SEGUROS Y AGENTES REPRESENTANTES DE PAZ Y FIDELIDAD SEGUROS S.A. S.A. 1997

Emisión inicial

Fecha expedición: 14/06/2023

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015) ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NR. 860002534-0



COMPAÑIA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única PÓLIZA No SGPL-97273057-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negada Nuevo

Table with columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN. Includes fields for TIPO DOC, NIT, and TELÉFONO.

Table with columns: VIGENCIA DEL SEGURO, PERIODO QUE CUMBE ESTO CERTIFICADO. Includes fields for DESDE, A LAS, HASTA, A LAS.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, COASEGURO. Includes fields for CÓDIGO, NOMBRE INTERMEDIARIO, % PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., PRIMA.

Table with columns: VALOR ASEGURADO ANTERIOR, VALOR ASEGURADO ACTUAL, MONEDA, COP, FECHA, VALOR TRM. Includes sections for AMPAROS and OBSERVACIONES.

Table with columns: VIGENCIA DESDE - HASTA, VALOR ASEGURADO ANTERIOR, VALOR ASEGURADO ACTUAL, PRIMA. Includes a section for OBSERVACIONES.

Table with columns: FORMA DE PAGO, LIQUIDACIÓN DE PRIMAS. Includes fields for TRANSF. BANCARIA A 20 DIAS, PÁGINA 1 de 2, COP 541.076,99, COP 102.804,63, TOTAL COP 643.881,62.

Orden de Emisión de Pólizas: Para que quede libre, use un Marcador Automático, Dirección: Calle 28 # 88 - 314 - Ch. 18 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: 374 1111 (línea gratuita). Correo: info@zurich.com.co

Datos de Póliza

Número de Póliza

SGPL-97273057-1

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Tipo de Documento

NIT

NIT

Número de Documento

Número de Documento

8000586072

9005148132

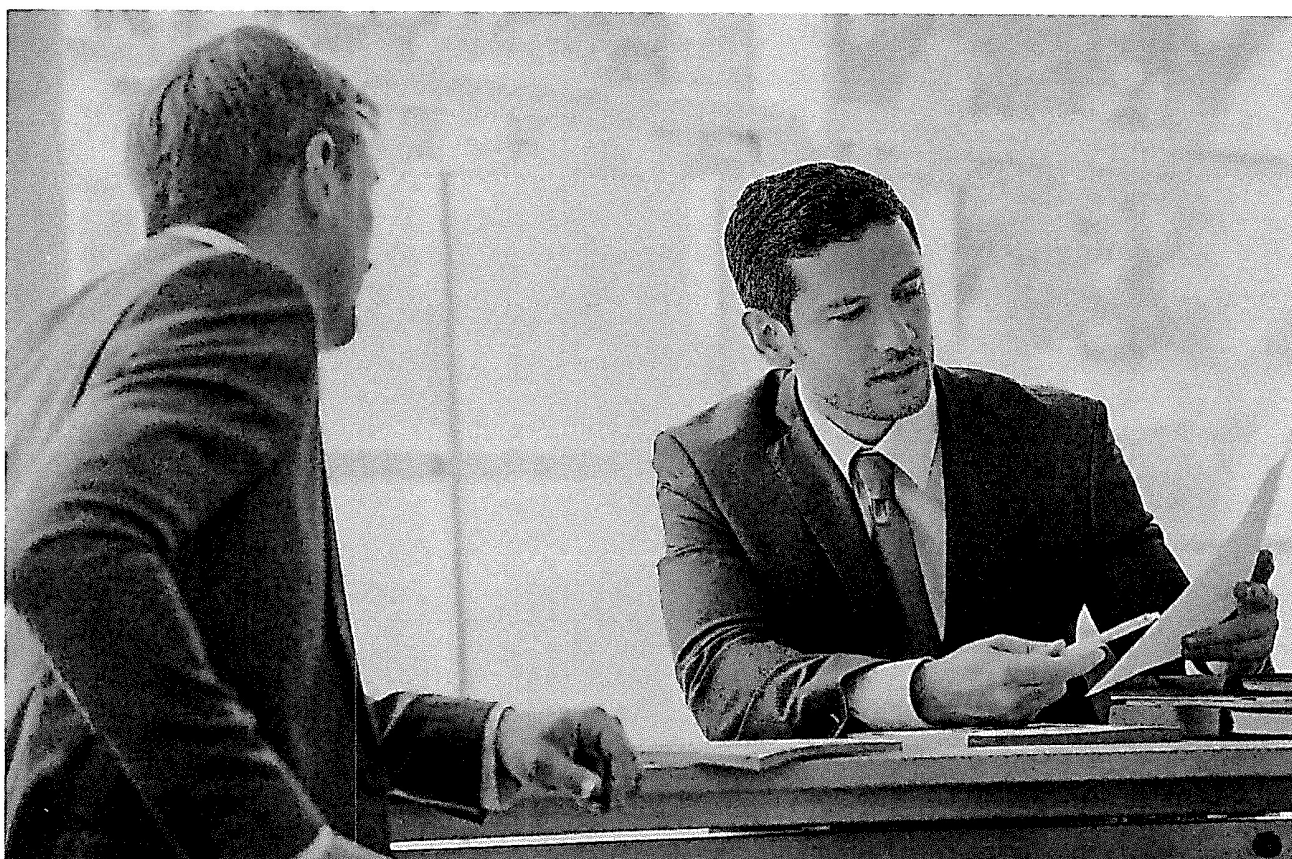
Ver Anexos (1)

Soportes de Póliza

Emisión inicial

Fecha expedición: 14/06/2023

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)





Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS.....	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.....	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES.....	3
1. VIGENCIA.....	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.	3
3. SUMA ASEGURADA.....	4
4. PAGO DE SINIESTROS	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES	4
7. SUBROGACIÓN.....	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.....	5
10. IRREVOCABILIDAD	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO.....	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS	6
14. MODIFICACIONES	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	6
16. VIGILANCIA.....	6
17. COASEGURO.....	6



18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

**Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA COMPAÑÍA.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA COMPAÑÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE deberá notificar oportunamente a LA COMPAÑÍA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA COMPAÑÍA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA COMPAÑÍA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE y el contratista, LA COMPAÑÍA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE podrá prohibir o limitar esta facultad a LA COMPAÑÍA.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.



20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.